



Resolución Directoral

Nº 023-2023-VIVIENDA-VMCS-PASLC/UA

Lima, 23 de agosto de 2023

VISTO:

El Memorándum Nº 1643-2023/VIVIENDA/VMCS/PASLC/UA emitido por la Unidad de Administración; los Informes Nº 165, 158 y 159-2023/VIVIENDA/VMCS/PASLC/UA/UFA emitidos por la Unidad Funcional de Abastecimiento; los Memorándums Nº 829 y 832-2023/VIVIENDA/VMCS/PASLC/UPP emitidos por la Unidad de Planeamiento y Presupuesto; y el Informe Legal Nº 203-2023/VIVIENDA/VMCS/PASLC/UAL emitido por la Unidad de Asesoría Legal, y;

CONSIDERANDO:

Que, con Decreto Supremo Nº 008-2017-VIVIENDA, modificado por Decreto Supremo Nº 006-2018-VIVIENDA, se creó el Programa Agua Segura para Lima y Callao, el cual depende del Viceministerio de Construcción y Saneamiento del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento – MVCS y tiene por objeto gestionar proyectos de inversión en agua y saneamiento en el ámbito de responsabilidad de la Empresa de Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Lima Sociedad Anónima - SEDAPAL, con la finalidad de cerrar la brecha de infraestructura en agua y saneamiento;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 381-2022-VIVIENDA, de fecha 20 de diciembre de 2022, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos “PIA” correspondiente al Año Fiscal 2023 del Pliego 037: Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, entre ellos la Unidad Ejecutora 006: Programa Agua Segura para Lima y Callao – PASLC;

Que, mediante Resolución Directoral Nº 002-2023-VIVIENDA-VMCS-PASLC-UA de fecha 13 de enero de 2023, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones (en adelante, el PAC) para el Año Fiscal 2023, del Programa Agua Segura para Lima y Callao – PASLC (en adelante, la Entidad) del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento;

Que, a través de la Resolución Directoral Nº 009-2023-VIVIENDA-VMCS-PASLC/UA de fecha 16 de marzo de 2023, se aprobó la primera modificación del PAC de la Entidad para el ejercicio fiscal 2023;

Que, mediante la Resolución Directoral Nº 015-2023/VIVIENDA/VMCS/PASLC/UA de fecha 01 de junio de 2023, se aprobó la segunda modificación del PAC de la Entidad para el ejercicio fiscal 2023, a fin de incluir dos (02) procedimientos de selección;

Que, a través de la Resolución Directoral Nº 020-2023/VIVIENDA/VMCS/PASLC/UA de fecha 17 de julio de 2023, se aprobó la tercera modificación del PAC de la Entidad, a fin de incluir un (01) procedimiento de selección;

Que, mediante la Resolución Directoral Nº 021-2023/VIVIENDA/VMCS/PASLC/UA de fecha 21 de julio de 2023, se aprobó la cuarta modificación del PAC de la Entidad para el ejercicio fiscal



Resolución Directoral

2023, a fin de incluir un (01) procedimiento de selección por la suma de S/ 388 480,19 (Trescientos ochenta y ocho mil cuatrocientos ochenta con 19/100 Soles);

Que, a través de la Resolución Directoral N° 022-2023/VIVIENDA/VMCS/PASLC/UA de fecha 01 de agosto de 2023, se aprobó la quinta modificación del PAC de la Entidad, a fin de incluir dos (02) procedimientos de selección por la suma de S/ 846 083 381,31 (Ochocientos cuarenta y seis millones ochenta y tres mil trescientos ochenta y uno con 31/100 Soles);

Que, mediante el el Memorándum N° 311-2023-VIVIENDA-VMCS/PASLC/UE de fecha 20 de julio de 2023, la Unidad de Estudios, en razón del Informe N° 095-2023/VIVIENDA/VMCS/PASLC/UE-ysullon, del Especialista de Proyecto, remite a la Unidad de Administración, los Términos de Referencia para la contratación de elaboración de la Ficha Técnica Estándar del proyecto: *“Mejoramiento y ampliación de los servicios de agua potable y alcantarillado para las nuevas habilitaciones de los Sectores 185, 426 y 436 del distrito de Cieneguilla - provincia de Lima – departamento de Lima”*;

Que, a través del Memorándum N° 322-2023-VIVIENDA-VMCS/PASLC/UE de fecha 24 de julio de 2023, la Unidad de Estudios, en razón del Informe N° 097-2023/VIVIENDA/VMCS/PASLC/UE-ysullon, del Especialista de Proyecto, remite a la Unidad de Administración, los Términos de Referencia para la contratación de elaboración de la Ficha Técnica Estándar del proyecto: *“Ampliación de los servicios de agua potable y alcantarillado para las Nuevas habilitaciones y remanentes del Sector 203 –distrito del Rímac – provincia de Lima – departamento de Lima”*;

Que, mediante Informe N° 158-2023-VIVIENDA/VMCS/PASLC/UA/UFA de fecha 15 de agosto de 2023, la responsable de la Unidad Funcional de Abastecimiento, determina el valor estimado para la convocatoria del procedimiento de selección para la contratación del servicio de consultoría para la elaboración de la Ficha Técnica Estándar del proyecto: *“Ampliación de los servicios de agua potable y alcantarillado para las Nuevas habilitaciones y remanentes del Sector 203 –distrito del Rímac – provincia de Lima – departamento de Lima”*, por la suma de S/ 1 307 185,00 (Un millón trescientos siete mil ciento ochenta y cinco con 00/100 Soles), la cual incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas, seguridad en el trabajo y los costos laborales respectivos conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda incidir sobre el costo del servicio a contratar;

Que, a través del Informe N° 159-2023-VIVIENDA/VMCS/PASLC/UA/UFA de fecha 16 de agosto de 2023, la responsable de la Unidad Funcional de Abastecimiento, determina el valor estimado para la convocatoria del procedimiento de selección para la contratación del servicio de consultoría para la elaboración de la Ficha Técnica Estándar del proyecto: *“Mejoramiento y ampliación de los servicios de agua potable y alcantarillado para las nuevas habilitaciones de los Sectores 185, 426 y 436 del distrito de Cieneguilla - provincia de Lima – departamento de Lima”*, por la suma de S/ 1 812 071,60 (Un millón ochocientos doce mil setenta y uno con 60/100 soles), la cual incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas, seguridad en el trabajo y los costos laborales respectivos conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda incidir sobre el costo del servicio a contratar;

Que, mediante los Memorándums N° 1616 y 1626-2023-VIVIENDA-VMCS/PASLC/UA, ambos de fecha 21 de agosto de 2023, la Unidad de Administración solicitó a la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, la aprobación de las Certificaciones de Crédito Presupuestario (CCP)



Resolución Directoral

del presente año fiscal y las previsiones presupuestales correspondientes, para la contratación de los servicios de consultoría para la elaboración de la Ficha Técnica Estándar de los proyectos: “Mejoramiento y ampliación de los servicios de agua potable y alcantarillado para las nuevas habilitaciones de los Sectores 185, 426 y 436 del distrito de Cieneguilla - provincia de Lima – departamento de Lima”, y “Ampliación de los servicios de agua potable y alcantarillado para las Nuevas habilitaciones y remanentes del Sector 203 –distrito del Rímac – provincia de Lima – departamento de Lima”, respectivamente;

Que, a través de los Memorándums N° 829 y 832-2023-VIVIENDA-VMCS/PASLC/UPP de fechas 21 y 22 de agosto de 2023, la Unidad de Planeamiento y Presupuesto remite los reportes de las Certificaciones de Crédito Presupuestario N° 629 y 630 con sus respectivas previsiones presupuestarias N° PP-037006-034 y PP-037006-035, para la contratación de los servicios citados en el párrafo precedente;

Que, mediante el Memorándum N° 1643-2023/VIVIENDA/VMCS/PASLC/UA de fecha 22 de agosto de 2023, la Unidad de Administración, en razón del Informe N° 165-2023/VIVIENDA/VMCS/PASLC/UA/UFA, emitido por la responsable de la Unidad Funcional de Abastecimiento, precisa que resulta necesaria la aprobación de la sexta modificación del PAC de la Entidad en el periodo 2023, a fin de incluir dos (02) procedimientos de selección conforme al detalle del Anexo N° 01 del memorándum antes citado;

Que, el Plan Anual de Contrataciones (PAC), cuyo sustento legal se encuentra en el artículo 15 del Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF (en adelante, el TUO de la Ley), y en el artículo 6 de su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y sus modificatorias (en adelante, el Reglamento), es un instrumento de gestión obligatorio para todas las entidades públicas bajo el ámbito de dicha Ley y contiene todas las contrataciones cuyos procedimientos de selección se ejecutarán en un determinado ejercicio presupuestal;

Que, el artículo 6 del Reglamento, respecto al PAC establece lo siguiente:

“Artículo 6. Plan Anual de Contrataciones

6.1 El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento.

6.2 Luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones.

6.3. La Entidad pública su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificatorio, de ser el caso.

6.4. Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la comparación de precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad”.



Resolución Directoral

Que, asimismo, en el numeral 41.1 del artículo 41 del Reglamento, se establece que: “Para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobada, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el reglamento” (Lo subrayado es nuestro).

Que, en el literal a) del numeral 7.2. de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD – Plan Anual de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, y modificada mediante Resolución N° 213-2021-OSCE/PRE (en adelante, la Directiva), se señala que el PAC debe contener: “(…) a) Todos los procedimientos de selección que se convocarán durante el correspondiente ejercicio, incluyendo el detalle de los ítems, en el caso de procedimientos según relación de ítems (…);”

Que, en relación con lo antes citado, en el numeral 7.5 de la Directiva, respecto a las modificaciones del PAC, se establece lo siguiente:

“(…)”

7.5.2. Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC.

En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE.

7.5.3. Es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo tuviere.

“(…)” (Lo subrayado es nuestro).

Que, mediante Informe Legal N° 203-2023/VIVIENDA/VMCS/PASLC/UAL de fecha 23 de agosto de 2023, la Unidad de Asesoría Legal, de conformidad con lo establecido en el literal e) del artículo 22 del Manual de Operaciones del PASLC¹, cumplió con remitir el proyecto de Resolución Directoral correspondiente sobre la sexta modificatoria al Plan Anual de Contrataciones para el ejercicio fiscal 2023, de acuerdo al detalle contenido en el Anexo adjunto, tomando en cuenta lo opinado por la Unidad de Administración, mediante el Memorándum N° 1643-2023-VIVIENDA-VMCS/PASLC/UA e Informe N° 165-2023/VIVIENDA/VMCS/PASLC/UA/UFA;

¹ **TEXTO ACTUALIZADO DEL MANUAL DE OPERACIONES DEL PASLC, APROBADO MEDIANTE RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 128-2018-VIVIENDA**

Artículo 22.- Funciones de la Unidad de Asesoría Legal

“(…)”

e) Formular y/o revisar y visar proyectos de Resoluciones Directorales y documentos relacionados a la gestión que sean propuestos por las unidades del PASLC, así como los que sean requeridos por la Dirección Ejecutiva.

“(…)”



Resolución Directoral

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2021-VIVIENDA-VMCS/PASLC, se delegó en la Dirección de la Unidad de Administración del Programa Agua Segura para Lima y Callao – PASLC, la facultad de aprobar o modificar el Plan Anual de Contrataciones – PAC²;

De conformidad con lo establecido en el TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y la Resolución Ministerial N° 128-2018-VIVIENDA, que aprueba el texto actualizado del Manual de Operaciones del Programa Agua Segura para Lima y Callao; y contando con el visto bueno de la Unidad de Asesoría Legal;

SE RESUELVE:

Artículo 1. – APROBAR la sexta modificación del Plan Anual de Contrataciones 2023 del Programa Agua Segura para Lima y Callao – PASLC, a efectos de incluir dos (02) procedimientos de selección, de acuerdo con el detalle contenido en el Anexo N° 01, el mismo que en documento adjunto, forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2. – DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Sistema Electrónico del Contrataciones del Estado – SEACE, dentro del plazo legal establecido; así como en el portal institucional de la Entidad.

Artículo 3. – DISPONER que el Plan Anual de Contrataciones para el año 2023, se encuentre a disposición de los interesados en la Unidad de Administración, ubicada en la Avenida Juan de Arona N° 151, piso 9, distrito de San Isidro, provincia de Lima, para su revisión y/o adquisición a costo de reproducción, así como en la página web del Programa Agua Segura para Lima y Callao.

Regístrese y comuníquese.

Firmado Digitalmente

IVONNE PAOLA CRUZ CÓRDOVA
Directora de la Unidad de Administración
Programa Agua Segura para Lima y Callao

²

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 01-2021-VIVIENDA/VMCS/PASLC:

Artículo Primero.- DELEGAR, a partir del 07 de enero de 2021, en el Director de la Unidad de Administración del Programa Agua Segura para Lima y Callao, las siguientes facultades:
(...)

PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES	
MATERIA DELEGADA	CARGO DEL FUNCIONARIO que aprueba:
Aprobación del Plan Anual de Contrataciones	Director de la Unidad de Administración
Modificación de Plan Anual de Contrataciones	



Resolución Directoral

ANEXO 01



PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

A) NOMBRE DE LA ENTIDAD : 203887-PROGRAMA AGUA SEGURA PARA LIMA Y CALLAO

C) SIGLAS : DASL.C

F) PLIEGO : MINISTERIO DE VIVIENDA CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO

D) UNIDAD EJECUTORA : 1691

G) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC : RESOLUCION

B) AÑO : 2023

E) RUC : 2002547443

Para generar el archivo XML, para el SEACE, presione CTRL + O

En las columnas con encabezado Azul presione CTRL + H para obtener ayuda

N. REF.	Item Único - Relación de Item	TIPO DE COMPRA O SELECCION	ENTIDAD CONVOCANTE DE LA COMPRA CORPORATIVA O ENCARGADA	TIPO	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACION	N. ITEM	¿TIENE ANTECEDENTE?	DESCRIPCION DEL PROCEDIMIENTO ANTECEDENTE	DESCRIPCION DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	CATALOGO UNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS - ITEM (Necesita conexión a Internet)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TIPO DE MONEDA	TIPO DE CAMBIO	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACION	CODIGO DE UBICACION GEOGRAFICA DEL LUGAR DE LA PRESTACION			FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	MODALIDAD DE SELECCION	ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES	OBSERVACIONES	DIFUSION DEL PAC POR LAS FUERZAS ARMADAS	CODIGO UNICO DE INVERSION (PRINCIPAL)
																	DEPA	PROV	DIST							
33	1 - Único	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de selección	75 - Concurso Público	2 - SERVICIOS	-	0 - NO		CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DE LA FICHA TECNICA ESTANDAR DEL PROYECTO AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO PARA LAS NUEVAS HABITACIONES Y REMIENOS DEL SECTOR 203 DISTRITO DEL RIMAC PROVINCIA DE LIMA DEPARTAMENTO DE LIMA	8010160400364903	36 - Servicio	1.00	1 - Soles		1307185.00	15	01	01	00	8 - Agosto	381 - Sin Modalidad	UNIDAD DE ADMINISTRACION	NINGUNA	0 - SI	
34	1 - Único	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de selección	75 - Concurso Público	2 - SERVICIOS	-	0 - NO		CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DE LA FICHA TECNICA ESTANDAR DEL PROYECTO MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO PARA LAS NUEVAS HABITACIONES DE LOS SECTORES 186 428 Y 438 DEL DISTRITO DE CIENEGUILLA PROVINCIA DE LIMA DEPARTAMENTO DE LIMA	8010160400364903	36 - Servicio	1.00	1 - Soles		1812071.60	15	01	01	00	8 - Agosto	381 - Sin Modalidad	UNIDAD DE ADMINISTRACION	NINGUNA	0 - SI	

